



Departamento: Mercados
Expte. Núm: MERC/13/2026

D^a LOURDES CASELLES DOMÉNECH., Secretario del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, **CERTIFICA:**

Que de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada con carácter ORDINARIA en PRIMERA convocatoria del día 17 de marzo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

7. MERC/13/2026 _BASES DE LA FERIA DE ARTESANÍA DEL RACÓ DE L'ALBIR 2026.

Previo lectura de la propuesta por la Secretaría Accidental Dña. Lourdes Caselles Doménech, los Concejales/as miembros presentes cinco (5) integrantes y decisores de la Junta de Gobierno Local, atendida la propuesta suscrita por la Concejalía Delegada de Mercados, la ratifican por asentimiento/ unanimidad (no produciéndose ninguna observación ni por los Concejales/as asistentes a la sesión e integrantes de la Junta de Gobierno Local, ni por los funcionarios/as asistentes a la misma), y siendo sus apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:

Vista la Providencia de fecha 23/02/2026, de esta Concejalía delegada de Mercados, para la celebración de la Feria de Artesanía del Racó de L'Albir 2026.

Resultando que es la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de la Feria de Artesanía del Racó de L'Albir 2026, en virtud de las competencias delegadas mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 1165 de 22 junio de 2023, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar las bases de participación de la Feria de Artesanía del Racó de L'Albir 2026, que a continuación se detallan:

“Primero.- Objeto de las bases

El objeto de la presente es la regulación de los requisitos y condiciones, así como del procedimiento de selección y participación en la Feria de Artesanía del Racó de L'Albir 2026.

Segundo.- Fecha y lugar de celebración





La celebración de la Feria de Artesanía del Racó de L'Albir 2026 tendrá lugar entre el 12 de Junio y el 27 de Septiembre de 2026 (ambos inclusive), en la zona del Paseo de las Estrellas, en horario de lunes a domingo, de 18:00 a 01:00 horas.

Tercero.- Requisitos de los participantes y documentación requerida

Podrán participar artesanos y fabricantes de productos ecológicos que aporten la documentación a continuación relacionada. No se incluyen en esta categoría comerciantes que revendan productos artesanales o ecológicos no elaborados por ellos ni aquellos que ofrezcan productos industriales. El Ayuntamiento se reserva el derecho de retirar de la venta dichos productos, en su caso. Los interesados deberán presentar la solicitud, debidamente cumplimentada, y acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF/NIE.
- Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Curriculum Vitae del artesano/a.
- En caso de productos ecológicos, certificado de los mismos.
- Fotografías en color, impresas en papel, en las que se recoja el producto ofrecido, la manipulación/elaboración del mismo por el artesano y la estética del puesto instalado.
- Seguro de Responsabilidad Civil del puesto. No se tramitará ninguna solicitud que no adjunte la documentación requerida.

Cuarto.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento entre el 27 de Abril y el 8 de Mayo de 2026 (ambos inclusive).

No se tramitará ninguna solicitud presentada, presencial o telemáticamente, fuera del plazo establecido o a través de cualquier otro medio diferente al Registro de Entrada municipal.

Quinto.- Proceso de adjudicación

El responsable de la adjudicación de los puestos será el Concejal Delegado, el cual resolverá previo informe del Inspector Jefe de Mercados, de valoración de méritos, en función de los siguientes parámetros de puntuación:

- Participación en ediciones anteriores de la Feria de Artesanía del Racó de L'Albir : 5 puntos
- Equilibrio y la diversidad en la oferta: 2 puntos



- Dificultad técnica del oficio, innovación en los productos ofrecidos, reutilización de productos como el vidrio, el papel, el cuero, el fimo, el metal, la madera, etc, y estética general del puesto : 2 puntos
- Justificación de la condición de artesano mediante aportación del Carnet de Artesano, documentación oficial de Artes y Oficios o similar: 1 punto

Sexto.- Tasas municipales por instalación de puesto en la Feria de Artesanía del Racó de L'Albir 2026.

Cada puesto tendrá una superficie única y máxima de 4 m², superficie fija sobre la que se calcularán las tasas municipales.

Una vez notificada la correspondiente liquidación, los participantes contarán con diez días para aportar el justificante del pago de las tasas aplicables por utilización de suelo público, fijada en 0,42 euros/ metro²/día.

El impago de de las tasas correspondientes, implicará la imposibilidad de participación en ediciones posteriores de la Feria de Artesanía del Racó de L'Albir 2026.

Séptimo.- Adjudicación de puestos

- La adjudicación de puestos se realizará mediante resolución de la Concejalía Delegada de Mercados, previa emisión de informe técnico en el que figure la relación de adjudicatarios, actividad desarrollada y n.º de puesto asignado.
- Una vez dictado decreto de adjudicación, será obligatorio el pago de la tasa correspondiente, aunque se diera el caso de que el/la interesado/a renuncie a su derecho de explotación del puesto de artesanía adjudicado.

Octavo.-Obligaciones y responsabilidades de los participantes

- Cada puesto de venta dispondrá de dispositivos para residuos, de acceso con pedal, y con bolsas que permitan su cierre estanco.
- Los productos expuestos por los artesanos deberán coincidir con los propuestos en la solicitud y con los recogidos en la certificación de artesanos, en su caso.
- Los artesanos realizarán demostraciones "in situ" de la elaboración/fabricación del producto expuesto a la venta.
- Los artesanos se comprometerán a utilizar bombillas de bajo consumo en sus puestos.
- Los artesanos se responsabilizarán de la limpieza y buena conservación de sus puestos.





- Los participantes cuidarán y respetarán los espacios y material común de la Feria de Artesanía del Racó de L'Albir 2026.

No se permitirá:

- La instalación de carteles y pancartas publicitarios que se refieran a temas o productos ajenos a los expuestos en la Feria. - La exposición de productos fuera del puesto artesanal.

- El subarrendamiento del puesto.

Para la resolución de cualquier cuestión que no especifiquen las presentes bases, el Ayuntamiento se remitirá a lo recogido en la Ordenanza municipal fiscal y reguladora de la venta no sedentaria.

El incumplimiento de estas normas dará lugar a la expulsión inmediata de la Feria de Artesanía del Racó de L'Albir 2026 y al cierre del puesto artesanal correspondiente, sin derecho a indemnización alguna."

SEGUNDO.- Proceder a dar traslado de la presente resolución a los departamentos correspondientes a los efectos oportunos.

TERCERO.- Las bases se publicarán en el tablón de anuncios municipal (<https://www.lalfas.es/transparencia/normativa/tablón-de-anuncios>), para el conocimiento público general.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, a contar a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la presente, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, extendiendo en presente testimonio, en L'Alfàs del Pi a 23 de marzo de 2026.

MARIA TERESA SIMONIN, Alcaldesa
Fecha firma: 26/03/2026 14:07:53 CET
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
CONCEJALA

MARIA LOURDES CASELLES DOMENECH
Fecha firma: 23/03/2026 18:27:19 CET
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
TAG

VICENTE ARQUES CORTES, VºBº
Alcalde Presidente
Fecha firma: 27/03/2026 08:33:55 CET
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
ALCALDE